

Se anotan una integrantes de Son By Four

OTICAR I. SERRANO
PRIMERA HORA

LA DEMANDA del productor Jose R. Vallenilla (Funky Joe) y la compañía RJO Inc. contra el cuarteto Son By Four por el uso de ese nombre y del concepto musical entró con pie izquierdo al Tribunal Federal.

Tras una reunión en su oficina ayer, el juez Daniel R. Domínguez rehusó acceder a los pedidos del productor para que emitiese un interdicto en contra de la agrupación ante la evidencia que le presentó el abogado del grupo y que tiende a demostrar que el registro de nombre que la compañía hizo en Puerto Rico es nulo y que el que es válido es el que el grupo hizo en la capital estadounidense.

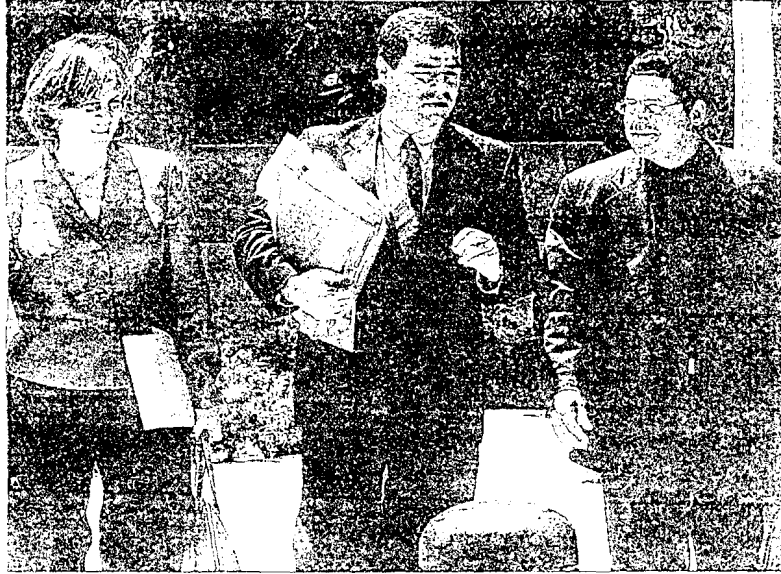
El licenciado Alfredo Castellanos compareció sólo a una representación de Carlos Javier Montes, Jorge Montes y Pedro Quiñes porque Angel Lopez está en conversaciones para transar los reclamos que presentó la productora, representada por el licenciado José Alfredo Hernández Mayoral. Se trata del mismo equipo de abogados que intervino en la demanda de Glenn Monroig contra RMM Music, en la que el primero ganó una sentencia de sobre \$7 millones.

Domínguez señaló una audiencia para el 3 de junio pero advirtió que todavía no ha decidido si la va a tratar como una vista de interdicto urgente o de demanda regular.

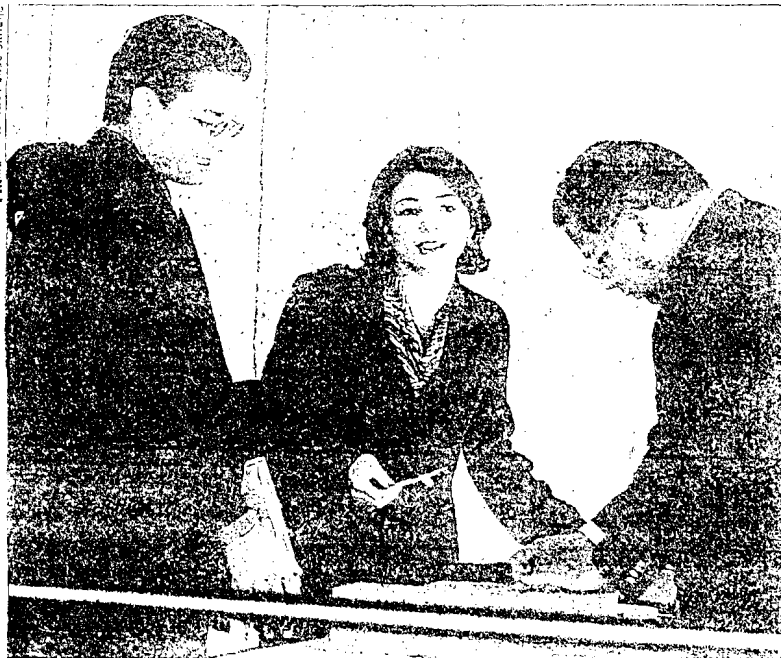
En marzo pasado, RJO Inc. sometió una demanda y petición de interdicto con el argumento de que era dueña del nombre Son By Four y que ese nombre se continuaría usando aunque los integrantes no fueran los mismos.

En una respuesta sometida el viernes, Castellanos argumentó que el registro del productor en el Departamento de Estado es nulo porque fue hecho a nombre de una compañía, RJO Music Inc., que no está registrada para hacer negocios, por lo que el registro válido es el que los integrantes de la agrupación hicieron en la Oficina de Patentes y Marcas de fábrica federal.

Eso significa, según el



Jose Alfredo Hernández Mayoral representa a la productora.



Alfredo Castellanos es el abogado de los vocalistas.

abogado, que los tucos que podrían exigir protección contra el uso ilegal del nombre Son By Four serían los propios integrantes.

De establecerse eso, continúa la respuesta, lo que queda no es una acción legal en el tribunal sino a lo sumo una administrativa impugnando el registro en la Oficina de Patentes.

Castellanos plantea que los precedentes judiciales están de su lado porque, por ejemplo, los miembros del grupo norteamericano New Edition ganaron un pleito similar en contra de su manejador por el hecho de que ellos cantaban como grupo antes de ser descubiertos por el manejador, a pesar de que éste luego se encargó de los vestua-

rios, producción y demás detalles.

Plantea además que el trio original de Son By Four está cantando desde al menos 1996, cuando realizaba intervenciones artísticas en el Ambassador Plaza y que ellos siguen siendo los controladores de aspectos como la dirección musical, los vestuarios y coreografías.

PRIMERA HORA / José Jiménez